En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el 17 de noviembre de 2021 se surtió la notificación del demandado, de conformidad con lo ordenado en el auto datado el 16 de septiembre de dicho año, sin que conste manifestación alguna del mismo al respecto. Igualmente, se intentó la comunicación con la progenitora del menor demandante al celular reportado en la demanda pero indica que el mismo se encuentra fuera de servicio. Sírvase proveer.
Vélez, 19 de abril de 2023.

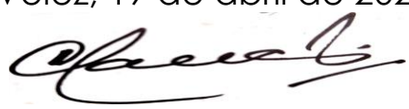

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaria

VERBAL
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2017.00014.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que correspondería establecer la fecha para la toma de muestras para la prueba de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda, se dispone oficiar a la Comisaría de Familia de Bolívar, como ente que inició el presente trámite, para que indague el domicilio actual de la señora VIRGELINA HERRENO VELASCO y el de su menor hijo DIEGO ALEJANDRO HERREÑO VELASCO, para lo cual se

concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 027
Fecha: 05 de mayo de 2023

CIVR

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a83ae6ba9d219fb06f5b377b5f60a0aae46c17f76c23d97fd16a10529ab744**

Documento generado en 04/05/2023 06:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica